



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 15 de marzo de 2018.

Número 33

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1207.- Expediente Número 00323/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1228.- Expediente Número 00136/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1208.- Expediente Número 01088/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1229.- Expediente Número 00038/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1209.- Expediente Número 00437/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1230.- Expediente Número 01515/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1210.- Expediente Número 00882/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1231.- Expediente Número 230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1211.- Expediente Número 00221/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1232.- Expediente Número 00772/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1212.- Expediente Número 00511/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1233.- Expediente Número 00032/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1213.- Expediente Número 00209/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1234.- Expediente Número 00170/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 1214.- Expediente Número 00269/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1235.- Expediente Número 00148/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1215.- Expediente Número 274/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1252.- Expediente Número 00145/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien inmueble.	13
EDICTO 1216.- Expediente Número 367/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1253.- Expediente Número 00150/2018, relativo a las Diligencias Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Acreditar o Adquirir el dominio de un bien inmueble.	13
EDICTO 1217.- Expediente Número 00381/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1254.- Expediente Número 03/2018, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión un Bien Inmueble.	14
EDICTO 1218.- Expediente Número 295/2015; relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1255.- Expediente Número 00228/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de bien inmueble.	14
EDICTO 1219.- Expediente Número 928/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1399.- Expediente Número 01027/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1220.- Expediente Número 01161/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1400.- Expediente Número 00829/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	15
EDICTO 1221.- Expediente Número 00843/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1401.- Expediente Número 00391/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	15
EDICTO 1222.- Expediente Número 803/2014; relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1402.- Expediente Número 00391/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17
EDICTO 1223.- Expediente Número 267/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1403.- Expediente Número 01647/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	19
EDICTO 1224.- Expediente Número 830/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	11		
EDICTO 1225.- Expediente Número 00223/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11		
EDICTO 1226.- Expediente Número 01182/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	11		
EDICTO 1227.- Expediente Número 00159/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1404.- Expediente Número 0744/2017, relativo al Juicio Sumario Civil.	19	EDICTO 1490.- Expediente Número 00207/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1405.- Expediente Número 648/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	19	EDICTO 1491.- Expediente Número 17/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1406.- Expediente Número 00240/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	20	EDICTO 1492.- Expediente Número 00122/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1407.- Expediente Número 01446/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 1493.- Expediente Número 00175/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1408.- Expediente Número 54/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21	EDICTO 1494.- Expediente Número 01609/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1409.- Expediente Número 00639/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21	EDICTO 1495.- Expediente Número 0204/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1410.- Expediente Número 01042/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	21	EDICTO 1496.- Expediente Número 0230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1411.- Expediente Número 01251/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	22	EDICTO 1497.- Expediente Número 00247/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1412.- Expediente Número 00750/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	22	EDICTO 1498.- Expediente Número 00010/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1413.- Expediente Número 01456/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	22	EDICTO 1499.- Expediente Número 00058/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1414.- Expediente Número 00618/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22	EDICTO 1500.- Expediente Número 00048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1415.- Expediente Número 609/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1501.- Expediente Número 00049/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1416.- Expediente Número 00419/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1502.- Expediente Número 00064/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1417.- Expediente Número 0562/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión.	25	EDICTO 1503.- Expediente Número 00208/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1418.- Expediente Número 00240/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25	EDICTO 1504.- Expediente Número 00027/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1419.- Expediente Número 00142/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25	EDICTO 1505.- Expediente Número 01799/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1420.- Expediente Número 0331/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 1506.- Expediente Número 00234/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1421.- Expediente Número 0336/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1507.- Expediente Judicial Número 27/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1422.- Expediente Número 00335/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1508.- Expediente Número 01089/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 1423.- Expediente Número 00506/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1509.- Expediente Número 01137/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1424.- Expediente Número 00268/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1510.- Expediente Número 01370/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1425.- Expediente Número 00010/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 1511.- Expediente Número 01213/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1426.- Expediente Número 00023/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 1512.- Expediente Número 01377/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1427.- Expediente Número 0327/2017 relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 1513.- Expediente Número 00082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1428.- Expediente 00253/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción Negativa de Crédito y la Cancelación Total de Hipoteca.	27	EDICTO 1514.- Expediente Número 046/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1429.- Expediente Número 00275/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28	EDICTO 1515.- Expediente Número 00870/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1430.- Expediente Número 01696/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	28	EDICTO 1516.- Expediente Número 01307/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1488.- Expediente Número 00114/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28	EDICTO 1517.- Expediente Número 00084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1489.- Expediente Número 01793/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1518.- Expediente Número 42/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34

	Pág.
EDICTO 1519.- Expediente Número 01256/2016, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1520.- Expediente Número 01271/2017, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1521.- Expediente Número 194/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1522.- Expediente Número 00926/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	35
EDICTO 1523.- Expediente Número 00610/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 1524.- Expediente Número 00796/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 1525.- Expediente Número 01069/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 1526.- Lista de Tarifas de Gas Natural México, S.A. de C.V.	38

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro de los autos del Expediente Número 00323/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IGNACIO ÁLVAREZ CEBALLOS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble vivienda ubicada en calle Palo de Rosa 19 lote 5-A de la manzana 32, con superficie privativa de terreno de 105.00 m² (ciento cinco metros cuadrados), y de construcción 42.19 m² (cuarenta y dos punto diecinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros, con calle Palo de Rosa, AL SUR en 7.00 metros, con lote 15, AL ORIENTE en 15.00 metros, con lote 6, AL PONIENTE en 15.00 metros, con lote 5.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección Primera, Número 1642, Legajo 6-033, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 28 veintiocho de febrero de 2003 dos mil tres, e identificado bajo la Finca Número 85508 del municipio de Altamira.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de febrero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1207.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01088/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. VÍCTOR ARRIAGA CENTENO Y CINDY ARACELY ORTIZ LUCERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Julio Verne, número 860, lote 31, manzana 124, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 40; AL SUR en 6.00 m con calle Julio Verne;

AL ESTE en 17.00 m con lote 32, y AL OESTE en 17.00 con lote 30, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 4614, Legajo 93, Sección II, Número 1826, Folio 37, de fecha 01/02/2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. VÍCTOR ARRIAGA CENTENO Y CINDY ARACELY ORTIZ LUCERO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$145,600.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$29,120.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- En la inteligencia de que la audiencia de remate se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1208.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00437/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. PEDRO GÓMEZ SILVA, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Francisco de Goya número 545 lote 67, manzana 105 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, con una superficie de 114.75 m² de terreno cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.75 m con calle Francisco de Goya; AL SUR en 6.75 metros con lote 12; AL ESTE en 17.00 metros con lote 66; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 68.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 197127 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE MAYO DE AÑO EN CURSO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$49,600.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1209.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00882/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA LUCILA NAVA PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida del Mezquite, número 172, lote 1, del Condominio Villa Colorín del Fraccionamiento Almaguer con residencia en esta ciudad, con una superficie de 72.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 12.00 m con propiedad de privada; AL SUR en 12.00 m con casa 02 del Condominio Tabachin; AL ESTE en 2.95 m y 3.05 m con Avenida del Mezquite; y AL OESTE en 2.45 m y 3.55 m con propiedad de privada.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 188458 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA LUCILA NAVA PÉREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$160,000.00

(CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1210.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (14) catorce de febrero de dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00221/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de CESAR M. HERNÁNDEZ CASTILLO Y VELID MAYA DE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como lote y construcción marcada con el número 212-doscientos doce de la calle Doce de Octubre, lote número 317-trescientos diecisiete de la manzana 71-setenta y uno, condominio "C", Conjunto Habitacional "Los Claustros III", Fraccionamiento Ampliación Tancol Puerta Colorado en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 63.45 m² (sesenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.90 y 8.10 metros con área verde; AL ESTE, en 4.00 metros con área verde; AL SUR, en 5.30 y 6.70 metros con lote 316; y AL OESTE, en 4.00 metros con área común calle Doce de Octubre.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13676, Legajo 274, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniendo como valor pericial fijado la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de febrero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1211.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00511/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUVIGES ALTIMIRANO MOTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada de Flamingos, edificio 369, departamento 369-D, Planta Alta, manzana 18, lote 10, Condominio Arcas, Etapa X, Fraccionamiento Balcones de San José de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie privativa de 50.79 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 10.30 metros con vacío da que da al área común del edificio, AL SUR, en 1.48 metros con área común de acceso, AL SUR, en 7.68 metros con el departamento número 369-C, muro medianero de por medio, AL SUR, 1.12 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 369-B, AL ESTE, 1.14 metros con área común de acceso, AL ESTE 4.26 metros con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 369-B y 369-D, AL OESTE, 2.76 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 369 B, AL OESTE, 2.64 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 369-B.- Abajo con el departamento número 369-B.- Arriba con azotea del mismo departamento.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 133408, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de EDUVIGES ALTAMIRANO MOTA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$214000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,533.33 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1212.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 10 de enero del 2018, dictado dentro del Expediente Número 00209/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SIDRONIA SIMBRON TEJADA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda el Jardín número 192, manzana 93, lote 3, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno, y 36.86 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Circuito Hacienda el Jardín; AL SUR en 6.00 m con lote 16; AL ESTE en 15.00 m con lote 4; y AL OESTE en 15.00 m con lote 02.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 188762, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. SIDRONIA SIMBROM TEJEDA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1213.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00269/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. KENY CRUZ RUIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Álamo, número 1006, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y con una superficie de 33.940 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Álamo; AL SUR en 6.00 m con lote 57; AL ESTE en 15.00 m con lote 5; y AL OESTE en 15.00 m con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 188602 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado Y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$114,666.66 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,933.33 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., 22 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1214.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 274/2016; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de la C. DIANA DALILA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado: calle Privada Magnolia número 624, lote 43, manzana 37, Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 188564; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad,

convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., 25 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1215.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 367/2016; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de los C. ABUNDÍZ CASTILLO GERARDO EDEMIGDIO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Río Tennessee número 535, lote 33, manzana 42, Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sección Ríos de esta Ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 188759; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente

remate y que resulta ser la cantidad de: \$23,066.66 (VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1216.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00381/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISMAEL MARTÍNEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aleación Uno número 129, lote 15, manzana 52, Fraccionamiento Unidad Habitacional Villas la Esmeralda de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 93.00 m2 de terreno y 34.86 m2 de construcción - Cuyas medidas y colindancias son las siguiente: AL NORTE, en 600 metros lineales con Aleación Uno, AL SUR, en 600 metros lineales con lote 28, AL ORIENTE, en 15.50 metros lineales con lote 16, AL PONIENTE en 15.50 metros lineales con lote 14.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 188764 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ISMAEL MARTÍNEZ GARCÍA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,933.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1217.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 295/2015; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra del C. JUAN CARLOS MEDINA LEAL, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Avenida San José número 444, lote 23, condominio Villa San Manuel del Conjunto Habitacional Villas de San José Quinta Etapa de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 188770; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$230,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$46,133.33 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1218.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 928/2016; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de los C. HUMBERTO MERCADO ALVARADO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Retorno Dublín número 220 oriente, lote 11, manzana 19, Fraccionamiento Hacienda las Fuentes de esta Ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 195865; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,800.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1219.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01161/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER REYES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Acacia, número 176, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, con una superficie de 89.46 m² de terreno y con una superficie de 40.55 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Terrenos del Fraccionamiento Paseo de las Flores; AL SUR en 6.00 m con calle Acacia; AL ESTE en 14.91 m con lote 7; y AL OESTE en 14.91 m con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la

Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 188767 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,533.33 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1220.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00843/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC JOSÉ LUIS CASTILLA DE LEÓN Y NADIA JUDITH CEJA ZÚÑIGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Tuxtla Gutiérrez número 5, manzana 6 lote 3 Fraccionamiento Hacienda los Muros, de esta ciudad, con una superficie de 78.00 m² cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 12.00 m con lote 4, AL ORIENTE en 6.50 m con propiedad privada; AL SUR en 12.00 m con lote 2; y AL PONIENTE en 6.50 m con Tuxtla Gutiérrez.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 195884, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. JOSÉ LUIS CASTILLA DE LEÓN Y NADIA JUDITH CEJA ZÚÑIGA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS

NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,933.33 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1221.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 803/2014; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de la C. LUDIVINA BURNIAS ACOSTA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Nochebuenas número 430, lote 18, manzana 40, Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como Finca 177575, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,200.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa

este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1222.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha once de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 267/2016; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de la C. DORA ALICIA MARTINEZ RAMÍREZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Prolongación de las Flores número 256, lote 4, manzana 15 del Conjunto Habitacional Ampliación Paseo de las Flores, Etapa II de esta Ciudad, misma que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral coma: Finca 188769; cuyas datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1223.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 830/2016; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ GUADALUPE TELLO SOTELLO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Pablo Picasso número 514, lote 8, manzana 115, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 195848; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$238,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$47,733.33 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1224.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00223/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. CELIA DÍAZ MONTELONGO, denunciado por MAXIMILIANO MENDOZA AGUIRRE, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veinticinco de enero del año dos mil dieciocho.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1225.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 de noviembre de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 01182/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de RAFAELA LARA LARA, denunciado por CECILIO RAFAEL CASTILLO LARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1226.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO FLORES ORTIZ, denunciado por el C. FERMÍN FRANCISCO REVILLA CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1227.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORINDA RODRÍGUEZ MIRELES, denunciado por C. MARÍA INÉS JOANNA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2018.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1228.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Testigo de Asistencia las C.C. Licenciadas Zoila Alicia Cerna Amor y Martha Luz González Domínguez, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN SANTIAGO PÉREZ MARTÍNEZ Y/O BENJAMÍN SANTIAGO PÉREZ Y MARTÍNEZ, bajo el Número 00038/2018, ordenando convocara a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del término quince días a partir de la última publicación del edicto los que se consideren con derecho a ello.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1229.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de diciembre de

2017, ordenó la radicación del Expediente Número 01515/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADALBERTO ENCARNACIÓN ELIZONDO NÁJERA, quien falleció el seis de octubre de dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MAGDALENA DEL CARMEN ELIZONDO VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 09 de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1230.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN DUEÑAS VARGAS, denunciado por la C. LIDIA VÁZQUEZ BARRAGÁN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de febrero 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1231.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del 00772/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA RAMÍREZ MARTÍNEZ promovido por FRANCISCO JAVIER DE LA CRUZ RAMÍREZ

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 26 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1232.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00032/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ OCTAVIO CORTINAS CASTILLO denunciado por NEREIDA MASCORRO CASTILLO Y OTROS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veinticinco de enero del año dos mil dieciocho.

La C. Secretaría de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1233.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de febrero de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE LUIS URIEGAS GARCÍA, denunciado por GLORIA MARGARITA BAZÁN GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1234.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de febrero del año dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de MIGUEL LABRADA LOERA, denunciado por MINERVA GUTIÉRREZ LARA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2018.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1235.- Marzo 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00145/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, en el que solicita los siguientes conceptos: Que con el objeto de demostrar la Posesión y el medio de acreditar o adquirir el Dominio del Inmueble que actualmente tiene en posesión y registrar dicho bien inmueble por resolución judicial, el cual desde el día 23 de agosto del año 1997 ha poseído en concepto de propietario de buena fe, en forma pacífica, continua y publica del bien inmueble que se identifica como lote 1 (uno) manzana Única, ubicada en la colonia Pedro J. Méndez de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 5000.00 mts 2, (cinco mil metros cuadrados) Mismo que se encuentra ubicado con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 100.00 M.L. colinda con terreno del Ejido La Escondida AL SUR, colinda con la propiedad de la señora Albina Ortiz Ávila, AL ESTE en 50. M.L. colinda con propiedad particular, y AL OESTE en 50. M.L. colinda con carretera Reynosa San Fernando. - Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1252.- Marzo 6, 15 y 27.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00150/2018, relativo a las Diligencias

Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Acreditar o Adquirir el dominio de un bien inmueble promovido por ALBINA ORTIZ ÁVILA, ubicado en lote 2, manzana única, ubicado en la colonia Pedro J. Méndez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 5000.00 mts 2, mismo que se encuentra ubicado en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100.00 M.L., y colinda con propiedad del Sr. Marcos Antonio MARTINEZ Vásquez, AL SUR en 100 M.L., y colinda con terreno ejido la Escondida, AL ESTE en 50 M.L., y colinda con propiedad particular y AL OESTE en 50 M.L. y colinda con carretera Reynosa, San Fernando.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1253.- Marzo 6, 15 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2018

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, el Licenciado Ernesto Lovera Absalón. Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó La radicación del Expediente Número 03/2018, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión un Bien Inmueble, promovidas por FERNANDO CORRAL MATA, para efecto de acreditar La posesión de un bien inmueble, consistente en predio rústico ubicado en el municipio de Abasolo. Tamaulipas. denominado "Las Alazanas", con superficie de 910-51-05-21 hectáreas, con las siguiente medidas y colindancias; AL NOROESTE: en 420.75, 941.45 y 1,260.59 metros con Río Soto La Marina; AL NORESTE: en 668.16, 940.17 y 752.49 metros con Río Soto La Marina; AL SUR: en 500.00 metros con David Wayne Speer y Jesús González; AL ESTE: en 2.641,25 y 6.49636 metros con Río Soto la Marina e Ing. Marcelo Madero y AL OESTE: en 4,984.08 metros con David Wayne Speer y Jesús González Reyes.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respectivo al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere dentro del término de diez en diez días.- Se expide el presente en el despacho de este Juzgado a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de lo Civil-Familiar, LIC. BERNABE MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

1254.- Marzo 6, 15 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha dos de octubre del año dos mil diecisiete, el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 00228/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de bien inmueble promovido por el C. ALONSO GARCIA SALINAS, por ella se indica que el presente Juicio ha sido promovido con el fin de acreditar lo siguiente:

Me encuentro en posesión, de manera pública, pacífica y continua, en calidad de propietario, desde el día ocho de enero del año dos mil diez, de un bien inmueble con una superficie que consta de: 100,000 m2 (cien mil metros cuadrados), equivalente a diez hectáreas, que se localiza en el predio ubicado en la brecha numero 33 (treinta y tres), entre camino vecinal y brecha 104 (ciento cuatro), en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 236 M.L. (doscientos treinta y seis metros lineales) con propiedad particular y 58.00 M.L. (cincuenta y ocho metros lineales) con polígono cuatro; AL SUR en 294.032 M.L. (doscientos noventa y cuatro metros punto cero treinta y dos centímetros), con canal de riego y brecha de por medio; AL ESTE: en 116.59 M.L. (ciento dieciséis metros cincuenta y nueve centímetros) y 249.41 M.L. (doscientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y un centímetros) con polígono cuatro; AL OESTE en 366.04 M.L. (trescientos sesenta y seis metros con cuatro centímetros) con el Dren Santa Anita.

Los derechos de posesión del bien inmueble descrito con anterioridad, la adquirí mediante contrato de compra venta celebrado y ratificado ante Notario Público, con el C. JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ TOVAR, el día ocho de enero del año dos mil diez quien tenía con anterioridad la posesión del referido bien, a victur de un diverso contra lo de compra venta que celebrar el aludido con el Señor Armando Arredondo Gutiérrez, en el año dos mil cinco.- El costo de la operación celebrada por el suscrito con el señor José Gabriel Hernández Tovar, fue de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que le fueron liquidados en tres pagos de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Como es mi intención regularizar a posesión del bien inmueble en comento, me permito promover las presentes diligencias en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, con la finalidad de acreditar, con las pruebas que detallare en su oportunidad, la posesión que ostento, de manera pública, pacífica, continua y en calidad de dueño, hecho lo anterior, se giren los oficios correspondientes tanto al director del Registro Público de la Propiedad como al departamento de Catastro Municipal, para los efectos legales correspondientes.

Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para las efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1255.- Marzo 6, 15 y 27.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. AGUSTÍN IBARRA MERCADO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley quien actúa con los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Zoila Alicia Cerna Amor y Martha Luz González Domínguez, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01027/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN IBARRA MORENO Y/O AGUSTÍN IBARRA Y BÁRBARA MERCADO SALVADOR Y/O BARBARITA MERCADO DE IBARRA Y/O BARBARITA MERCADO, denunciado por MARGARITA IBARRA MERCADO.

Y por medio del presente edicto se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Tribunal, emplazándolo a usted, a fin de que produzca su contestación, a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las Subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fijara en los estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DAN FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1399.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. BRENDA YUDITH CAMPILLO HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00829/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ANDRÉS CAMPILLO TORRES, en contra de la C. BRENDA YUDITH CAMPILLO HERNÁNDEZ y mediante auto de fecha quince de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el

Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 20 de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1400.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JULIA SÁNCHEZ BARRERA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00391/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Héctor Hugo Godoy González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad denominada CEMEX MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la persona moral denominada MAGOTSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la Ciudadana JULIA SÁNCHEZ BARRERA, ordenó a ustedes el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

En Altamira, Tamaulipas, a cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- Por presentado al Licenciado Héctor Hugo Godoy González, se le tiene por sabedor de la prevención de fecha (29) veintinueve de junio del año en curso, dando cumplimiento a dicha prevención a lo establecido por la fracción IV del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles, manifestando bajo protesta de decir verdad sus generales, se ordena su radicación.- Téngase por presentado al Licenciado Héctor Hugo Godoy González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., con domicilio en: Avenida José Sulaiman N° 1124 colonia Reforma Entre Avenida Carlos Adrián Avilés y Carmen Garcia C.P. 87089, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y a la C. JULIA SÁNCHEZ BARRERA con domicilio en: Privada Almendros No 2311, en el Fraccionamiento Los Almendros, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, entre las calles Zacatecas y calle Cerrada, de quienes reclama los conceptos señalados en su Libelo de Mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el

nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las cables entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en: Copia Certificada de la Escritura Número 88,676, Libro Número 3536 de fecha (05) cinco de junio del 2014; Testimonio de las Escritura Número 562, Volumen 15, de fecha 28 de noviembre del 2012 que contiene un contrato de reconocimiento de adeudo y contrato de suministro de producto con garantía hipotecaria; certificación contable de fecha 29 de mayo de 2017; copia simple de la Cedula Profesional a nombre de Armando Núñez Cavazos; (101) ciento un facturas expedidas por CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.; (77) setenta y siete remisión/carta porte expedidas por CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.; debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Y toda vez que el domicilio de la parte demandada MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., y la C. JULIA SÁNCHEZ BARRERA, se encuentra fuera de nuestra jurisdicción, gírese atento oficio acompañado de exhorto- con los insertos necesarios al C. Juez Competente Con Jurisdicción de Cd. Victoria, Tamaulipas, a fin de que en auxilia de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo lo aquel ordenado.- Se hace saber a la parte demandada que se aumenta (1) un días más por cada ochenta kilómetros a por la fracción que exceda de la décima parte, a fin de que conteste la demanda como lo establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Se concede a la parte actora un término de (30) treinta días hábiles, para que lleve a cabo la diligenciación del exhorto aquí ordenado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III del artículo 40 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativo del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar

contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativas del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Rama Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y C. Rosa Margarita Villar Saldivar, que autorizan.- Damos Fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta Civil, Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Testigo de Asistencia.- C. Rosa Margarita Villar Saldivar.- Testigo de Asistencia.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (12) doce de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- Por presentado al Licenciado Héctor Hugo Godoy González, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, toda vez que la parte demanda no ha sido emplazada, se le tiene corrigiendo el nombre de la persona moral demandada, siendo lo correcto MAGOTSA S.A. de CV, y se le dice que previo a autorizar el emplazamiento ordenado en autos, deberá precisar a través de quien se va a emplazar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Rama Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Ma. De Jesús Morales Cerda y Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Testigos de Asistencia.- Lic. Ma. De Jesús Morales Cerda. Secretaria Proyectista.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio Oficial Judicial "B".- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (18) dieciocho de enero de dos mil dieciocho (2018).- Por presentado al C. Héctor Hugo Godoy González, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que consta en autos que los domicilios de la persona moral MAGOTSA S.A. DE CV., y la ciudadana JULIA SÁNCHEZ BARRERA, no fueron ubicados, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, y dado que los inmuebles hipotecados se encuentran ubicados en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se autoriza la publicación del edicto en los estrados de los Juzgados de aquella ciudad; comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Tomando en consideración que los inmuebles hipotecados se encuentran fuera de ésta jurisdicción, con los insertos del caso necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil en Turno en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que proceda a efectuar la publicación de los edictos en el tablero de avisos de esa dependencia, publicación que se efectuará por tres veces consecutivas Solicitando que tan luego se cumpla con lo anterior, informe a esta autoridad los días en los que se

llevaron a cabo, las referidas publicaciones, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes para ella, concediéndole a la parte actora un término de treinta días, para la diligenciación del exhorto.- Por otro lado, se autoriza al concursante, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal por media del correo electrónico zuniga.villegas.omar@hotmail.com, previa registra hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 68 Bis, 92, 94, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado, así como también en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno del Primer Distrito Judicial en Ciudad Victoria, Tamaulipas; haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de enero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1401.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

"MAGOTSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00391/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Héctor Hugo Godoy González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad denominada CEMEX MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la persona moral denominada MAGOTSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la ciudadana JULIA SÁNCHEZ BARRERA, ordenó a ustedes el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

En Altamira, Tamaulipas, a cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- Por presentado al Licenciado Héctor Hugo Godoy González, se le tiene por sabedor de la prevención de fecha (29) veintinueve de junio del año en curso, dando cumplimiento a dicha prevención a lo establecido por la fracción IV del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles, manifestando bajo protesta de decir verdad sus generales, se ordena su radicación.- Téngase por presentado al Licenciado Héctor Hugo Godoy González, en su carácter de

apoderado general para pleitos y cobranzas de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., con domicilio en: Avenida José Sulaiman No 1124 Colonia Reforma entre Avenida Carlos Adrián Avilés y Carmen García C.P. 87089, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y a la C. JULIA SÁNCHEZ BARRERA con domicilio en: Privada Almendros N° 2311, en el Fraccionamiento Los Almendros, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, entre las calles Zacatecas y calle Cerrada, de quienes reclama los conceptos señalados en libelo de su mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en: Copia Certificada de la Escritura Número 88,676, Libro Número 3536 de fecha (05) cinco de junio del 2014; Testimonio de las Escritura Número 562, Volumen 15, de fecha 28 de noviembre del 2012 que contiene un Contrato de Reconocimiento de Adeudo y Contrato de Suministro de Producto con Garantía Hipotecaria; Certificación Contable de fecha 29 de mayo de 2017; Copia Simple de la Cedula Profesional a nombre de Armando Núñez Cavazos; (101) ciento un facturas expedidas por CEMEX MÉXICO, S.A. DE CV.; (77) setenta y siete remisión/carta porte expedidas por CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.; debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Y toda vez que el domicilio de la parte demandada MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., y la C. JULIA SÁNCHEZ BARRERA, se encuentra fuera de nuestra jurisdicción, gírese atento oficio acompañado de exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente con Jurisdicción de Cd. Victoria, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo lo aquí ordenado.- Se hace saber a la parte demandada que se

incrementa (1) un día más por cada ochenta kilómetros a por la fracción que exceda de la décima parte, a fin de que conteste la demanda como lo establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Se concede a la parte actora un término de (30) treinta días hábiles, para que lleve a cabo la diligenciación del exhorto aquí ordenado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos el Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que lo manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamenta en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia.- Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y C. Rosa Margarita Villar Saldivar, que autorizan.- Damos fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Testigo de Asistencia.- C. Rosa Margarita Villar Saldivar.- Testigo de Asistencia.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (12) doce de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- Por presentado al Licenciado Héctor Hugo Godoy González, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, toda vez que la parte demanda no ha sido emplazada, se le tiene corrigiendo el nombre de la persona moral demandada, siendo lo correcto MAGOTSA S.A. de CV, y se le dice que previo a autorizar el emplazamiento ordenado en autos, deberá precisar a través de quien se va a emplazar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, to acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Ma. De Jesús Morales Cerda y Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Testigos de Asistencia.- Lic. Ma. De Jesús Morales Cerda.- Secretaria Proyectista.- Lic.

Zulma Yaritza Salas Rubio.- Oficial Judicial "B".- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (18) dieciocho de enero de dos mil dieciocho (2018).- Por presentado al C. Héctor Hugo Godoy González, actor dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que consta en autos que los domicilios de la persona moral MAGOTSA S.A. DE C.V., y la ciudadana JULIA SÁNCHEZ BARRERA, no fueron ubicados, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, y dado que los inmuebles hipotecados se encuentran ubicados en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se autoriza la publicación del edicto en los estrados de los Juzgados de aquella ciudad; comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, a pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Tomando en consideración que los inmuebles hipotecados se encuentran fuera de ésta jurisdicción, con los insertos del caso necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil en Turno En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que proceda a efectuar la publicación de los edictos en el tablero de avisos de esa dependencia, publicación que se efectuará por TRES VECES consecutivas. Solicitando que tan luego se cumpla con lo anterior, informe a esta autoridad los días en los que se llevaron a cabo, las referidas publicaciones, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes para ello, concediéndole a la parte actora un término de treinta días, para la diligenciación del exhorto.- Por otro lado, se autoriza al ocurrente, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal por media del correo electrónico zuniga.villegas.omar@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 68 Bis, 92, 94, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, to acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado, así como también en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno del Primer Distrito Judicial en Ciudad Victoria, Tamaulipas; haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de enero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ

GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1402.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

VIVIANA PÉREZ CHAGOYA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01647/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por VÍCTOR HUGO CHÁVEZ LULE, en contra de VIVIANA PÉREZ CHAGOYA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme se declare la disolución del Vínculo Matrimonial con la ahora demandada.

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada VIVIANA PÉREZ CHAGOYA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, Colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1403.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

UNIÓN DE CREDITO DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 0744/2017, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por MARÍA CRUZ DEL ANGEL DEL ANGEL Y PABLO MALERVA CÁRDENAS en contra del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO Y UNIÓN DE CREDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La cancelación definitiva de la hipoteca que pesa sobre un bien inmueble de mi propiedad ubicado en calle Francisco H. Mendoza No. 204, lote 8, manzana 10, de la colonia J. Asunción Avalos de Ciudad Madero, Tamaulipas, con valor de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hipoteca: Sección II, Número 4615, Legajo No. 93, de 11 de marzo de 1994, en virtud de que ha operado en mi beneficio la prescripción negativa, B).- La prescripción negativa de la hipoteca del bien inmueble del cual soy propietario por haber transcurrido más de 23 años sin que se haya intentado el cobro de la misma, C.- La liberación de los

oficios dirigidos al DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, para la cancelación de las hipotecas que existan, D).- El pago de gastos y costas imputables solo a la parte demandada.".- Y mediante auto de fecha uno de febrero del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a la UNIÓN DE CREDITO DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1404.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, POSTERIORMENTE BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 648/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ por sí y como apoderado de la C. ANTONIA OLIVARES VÁZQUEZ, en contra de BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, posteriormente BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- La declaración judicial de que la obligación principal y accesoria hipotecaria y prendaria, derivadas de los contratos de apertura de crédito simple revolviente con garantía hipotecaria de fecha 02 de mayo de 1990; contrato de apertura de crédito refaccionario con garantía hipotecaria de 21 de mayo de 1991; contrato de apertura de crédito de habilitación o Avio revolviente con garantía hipotecaria de 21 de mayo de 1991; contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de 30 de septiembre de 1992, contrato de apertura de crédito refaccionario con garantía prendaria e hipotecaria de 04 de diciembre de 1992; contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y prendaria de 22 de octubre de 1993; celebrados en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, con BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, posteriormente cambio su denominación a BANCO UNIÓN INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE... han prescrito, por lo tanto ha operado la prescripción negativa o liberatoria.- 2.- En razón de lo anterior, solicitamos la declaración judicial de que se ha consumado la prescripción negativa a favor de los deudores JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ, CATALINA MARTINEZ DE OLIVARES, Y ANTONIO OLIVARES VÁZQUEZ, sobre los tres bienes inmuebles otorgados en garantía hipotecaria y sobre la embarcación pesquera señalada y detallados en los contratos respectivos, como son: A).- Lote número 8 y 9, de la manzana "M", de la colonia Minerva de Tampico, Tamaulipas,

con una superficie de 287.37 metros cuadrados, y lote número 9 de 265.3 metros conformando un solo lote de 55330 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ Y CATALINA MARTÍNEZ DE OLIVARES, inscrito bajo la Sección I, Número 6405, Legajo 129, de Tampico, Tamaulipas de fecha 11 de abril de 1979; y actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con número de finca.- B).- Solar número 85 de la manzana "L", de la Isleta Pérez de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 264.7073 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ Y ANTONIO OLIVARES VÁZQUEZ; e inscrito bajo la Sección IV; Número 3623; Legajo 63; de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de septiembre de 1992, actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca Número. C).- Porción poniente del solar número 4-A, de la manzana 13, sector 1, colonia Morelos, de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 302.90 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ e inscrito bajo la Sección I, Número 22201; Legajo 495; de Tampico, Tamaulipas, de fecha 20 de mayo de 1969; actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca Número. D).- Embarcación pesquera denominada "PATRICIA" de cien punto cero cinco toneladas brutas y setenta y una punto sesenta y cuatro toneladas netas; eslora diecinueve punto ochenta metros; manga seis punto diez metros; Conorno diez punto veintidós metros; puntal tres metros; motor Caterpillar de trescientos sesenta y cinco cabalos de fuerza; con certificado marítimo nacional a nombre de JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ, matrícula número 497; con Registro Marítimo Nacional en Tampico, Tamaulipas, con fecha 19 de noviembre de 1992; Folio Marítimo Número 12; del Ramo de Buques; Partida número mil setecientos veinte. Anexamos los certificados de gravamen expedidos por el C. Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, donde aparecen los números actuales de las tres fincas hipotecadas y propietario, mismos que se exhiben como anexos números 8, 9, 10, y 11.- 3.- Pedimos también, la declaración judicial de que se ha consumado la prescripción respecto de pago del capital como de los intereses ordinarios y moratorios generados en virtud de los créditos hipotecarios y prendarios descritos, en razón de la extinción del plazo para exigir el pago. 4.- Se reclama la extinción de las hipotecas y del crédito prendario, con la que se garantizaron los créditos contenidos en los siete contratos base de la acción. 5.- La declaración judicial de liberación de las obligaciones hipotecarias y prendaria a los deudores de los siete contratos señalados, al haber transcurrido más de diez años sin que el acreedor originarlo BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, POSTERIORMENTE BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ejercitara favorablemente la acción hipotecaria concedida por la ley, 6.- La declaración judicial de inscripción ante el C. Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, de la extinción y cancelación de [as hipotecas en los tres inmuebles descritos, con la que se garantizaron los créditos, así como también la inscripción ante el Registro Marítimo Nacional de la cancelación de los créditos prendarios descritos en los contratos fundatorios, 7.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, para el caso de oposición por parte de la institución de crédito demandado.-" Y mediante autos de fecha ocho y doce de febrero del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, POSTERIORMENTE BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las

copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1405.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. MARTHA TOSCANO GÓMEZ DE ZAPATA Y ADRIANA TREVIÑO DE VILLARREAL.

PRESENTE:

Por auto de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00240/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de los CC. FLAVIO ZAPATA RAMOS, MARTHA TOSCANO GÓMEZ DE ZAPATA, RODOLFO VILLARREAL FERRARA, ADRIANA TREVIÑO DE VILLARREAL, ALFONSO GONZÁLEZ RENTERÍA Y EVA MENDOZA SEPÚLVEDA DE GONZÁLEZ, ordenándose por el actual Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría de Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 13 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1406.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA MANUELA CAMARILLO GARAY DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01446/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. BYRON DANILO AGUILAR BARALES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA MANUELA CAMARILLO GARAY haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles

en vigor, fijándose el mismo a las once horas del día 16 de febrero del 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1407.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

ANA LAURA COSSIO ROJANO DE JORGENSEN
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 54/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MARIO RAMÍREZ DELGADO en contra de ANA LAURA COSSIO ROJANO DE JORGENSEN; y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- De la C. ANA LAURA COSSIO ROJANO DE JORGENSEN, demando la prescripción a mi favor del inmueble que se identifica como departamento identificado como D-8 con una superficie de 107.00 metros cuadrados, del Condominio Ojo de Agua, ubicado en Privada Ojo de Agua número 112 de la colonia Prolongación Petrolera del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diez metros con diez decímetros y en setenta centímetros con área común; AL SUR en cinco metros noventa y cinco centímetros con departamento D-7 y en cuatro metros ochenta centímetros, con pasillo de acceso y cubo de escalera: AL ESTE en cinco metros noventa y cinco centímetros con área común; y 6 AL OESTE, en nueve metros cincuenta centímetros, con pasillo de acceso y cubo de escalera; abajo con departamento D-6 y arriba con azotea.

B).- Del oficial del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, solicito la cancelación total de la inscripción, Número 37159, Sección I, Legajo 744 de fecha 20 de octubre de 1994 del municipio de Tampico, Tamaulipas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada.

C.- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndola saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1408.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ADOLFO ASIAIN CASTILLO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00639/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por HERMELINDA FELIBERTA CALLEJA RODRÍGUEZ, en contra del C. ADOLFO ASIAIN CASTILLO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A.- La disolución del vínculo que nos une en base a lo establecido por el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado y B).- La disolución del régimen matrimonial que me une con el ahora demandado.

Ordenándose emplazar a ADOLFO ASIAIN CASTILLO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como, en los Estrados de este Juzgado a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1409.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. CAROLINA GÓMEZ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 de agosto del 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 01042/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por JOSÉ MATILDE PÉREZ PÉREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 06 seis de febrero del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones, su deseo de no continuar con el matrimonio celebrado con usted.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. A 07 de febrero del 2018.- El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1410.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ALEXIS JOB DOMÍNGUEZ CÁRDENAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01251/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por JAIME DOMÍNGUEZ RIVERA en contra de ALEXIS JOB DOMÍNGUEZ CÁRDENAS, por las razones que expone en su escrito inicial de demanda sin fecha y recibido por Oficialía de Partes en fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de febrero 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1411.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

MA. CRISTINA LÓPEZ CAMPOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por TOMAS COLL NÁJERA, en contra de MA. CRISTINA LÓPEZ CAMPOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- A la disolución del vínculo matrimonial, que a la fecha me mantiene unido con la demandada MA. CRISTINA LÓPEZ CAMPOS, así como a la disolución de la sociedad conyugal que adquiriéramos a la celebración del señalado matrimonio.

b).- Una vez dictada la sentencia definitiva correspondiente, se envíe copia certificada de la sentencia que declare procedente el presente Juicio y su ejecutoria, mediante atento oficio que se gire al C. Oficial del Registro Civil de Nuevo Morelos, Tamaulipas, a fin de que haga las anotaciones correspondientes en el libro de matrimonios de la Oficialía 1, libro 1, acta número 5, foja número 5, de fecha 16/05/1394, y se sirva expedirme el acta de divorcio correspondiente.

c).- Se condene al pago de gastos y costas en caso de oposición.

Por auto de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA. CRISTINA LÓPEZ CAMPOS, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

1412.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

CAROLINA REYES SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01456/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por CESAR CAZARES GONZÁLEZ, en contra de CAROLINA REYES SÁNCHEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que la une a al suscrito.

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada CAROLINA REYES SÁNCHEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

1413.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. MA. GUADALUPE LÓPEZ DE MARTINEZ Y
JESÚS MARTÍNEZ RIVAS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00618/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por la C. MA. GUADALUPE MEDINA MUÑOZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Se declare por sentencia judicial que ha operado a mi favor, la

prescripción positiva adquisitiva, respecto del predio urbano localizado en la calle América Villareal número 326 esquina con 20 de Noviembre, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo dicho predio una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en (10.00 M.L.) diez metros lineales con calle Antonio C. Villareal; AL SUR: en (10.00 M.L.) diez metros lineales con lote número (26) veintiséis; AL ESTE: en (50.00 M.L.) cincuenta metros lineales, con lote número seis, AL ORIENTE: en (50.00 M.L.) cincuenta metros lineales con lote número 5 cinco, y por ende, me he convertido en propietaria del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar y consecuencias legales de la acción, B).- Como consecuencia de lo anterior y por operar la Prescripción Positiva, a favor de la suscita, solicitando la cancelación de la inscripción que obra en los registros de la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del demandado y como consecuencia la inscripción de dicho inmueble a favor de la suscita, como resultado de la sentencia ejecutoriada que recaiga al presente asunto, C).- Los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de la presente reconvenición.- Mediante auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. MA. GUADALUPE LÓPEZ DE MARTÍNEZ Y JESÚS MARTÍNEZ RIVAS por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1414.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

GRACIANO ZÚÑIGA ZÚÑIGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 609/2016, promovido por el Licenciado Juan Gilberto Jiménez Guerrero, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, en atención a los hechos que narrare más adelante en el capítulo respectivo, y la consecuente declaración judicial para que éste H. Tribunal así se pronuncie y sentencie que ha procedido y ha lugar a dar por vencido anticipadamente dicho contrato.

b).- El equivalente a 94.9720 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en la sucesivo "VSMDF", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$210,877.34 (DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) por concepto de capital a suerte principal, misma que se desprende de la certificación de

adeudos del 19 de mayo de 2016, mismo que se agrega a la presente demanda como anexo 4.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta y cuatro días, (al dividir las 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a su representada por concepto de capital al día 19 de mayo de 2016 según certificado que adjunta, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclama, lo que ilustra de la siguiente manera:

$73.04 \times 30.4 \times 94.9720 = \$210,877.34$ Salario Mínimo Días Adeudo en Veces Suerte Principal Diario en el D.F. el Salario Mínimo Pal al 19 de en el 2017 Mensual D.F. Mayo de 2016

C).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente Juicio sobre saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del contrato base de la acción, relacionada con las "Condiciones Generales de Contratación del Crédito", e su Clausula Decima, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a su representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital.

d).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en las Condiciones Generales de Contratación del Crédito, en su Clausula Decima Segunda, de la cual declaró el ahora demandado conocer y aceptar ajustarse a ella para efectos del contrato que nos ocupa, tal y como se aprecia en la escritura pública que se acompaña.

e).- El pago de la prima de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato base de su acción, relacionándolo con las condiciones generales de contratación ya citadas en sus cláusulas décima séptima, décima octava y décima novena.

f).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a su representada, derivados del incumplimiento del demandado, los cuales se integran de la siguiente forma:

1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual desde que su representante le otorgó el crédito es decir, el día 03 de junio de 2011, hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos.

2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por el demandado, señaladas en el inciso uno de éste apartado.

Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

g).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretende hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, mismo que evidentemente ira aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado ya que aceptó las condiciones generales de contratación de INFONAVIT y

este ajuste se encuentra pactado en su Clausula Décima Primera.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y como se pactó en las citadas condiciones generales de contratación, en su Cláusula Vigésima.

I).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del 1, como lo estipula la Cláusula Segunda del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1415.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RUTH YADIRA BARRÓN GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00419/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. RUTH YADIRA BARRÓN GARCÍA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en atención a los hechos que narrare más adelante en el capítulo respectivo, y a la consecuente declaración judicial para que este H. Tribunal así se pronuncie y sentencie que ha procedido y ha lugar a dar por vencido anticipadamente dicho contrato.

B).- El pago del equivalente a 183.5060 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMDF", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$407459.65 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), por concepto de

capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos del 19 de mayo de 2016, mismo que se agrega a la presente demanda como anexo 04.

C) El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente Juicio sobre los saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, del contrato base de la acción, relacionada con las "Condiciones Generales de Contratación de Crédito", en su Clausula Décima, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a mi representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que se sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que procede el capital.

D).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en las Condiciones Generales de Contratación ya indicadas con anterioridad, concretamente Clausula Décima Segunda, de la cual declaró el ahora demandado conocer y aceptar ajustarse a ella para efectos del contrato que nos ocupa, tal y como se aprecia en la escritura pública que aquí acompaño.

E).- El pago de la Primas de Seguro, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del contrato base de mi acción relacionándolo con las condiciones generales de contratación ya citadas en sus Cláusulas Decima Séptima, Decima Octava y Decima Novena.

F).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a mi representada, derivados del incumplimiento del demandado, los cuales se integran de la siguiente forma:

1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representante le otorgó el crédito, es decir, el día 1 de diciembre de 2008, hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, la cual será calculado en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos.

2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por el demandado, señaladas en el inciso uno de este apartado.

Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por el código de procedimientos civiles en el Estado.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, mismo que evidentemente Ira aumentando anualmente a la cual se obligó el demandado ya que aceptó las condiciones generales de contratación de INFONAVIT y este ajuste se encuentra pactado en su Clausula Décima Primera.

H).- El pago de las castas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y coma se pactó en las citadas Condiciones Generales de Contratación, en su Clausula Vigésima.

I).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, como

estipula la Cláusula Segunda del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague el término de ley.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2018.- La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MELINA ROSARIO LERMA.- Rúbrica.

1416.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BEATRIZ ELVIRA RESÉNDIZ AGUIRRE.
Cuyo Domicilio se ignora.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, en proveído de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0562/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión promovido por ARQ. MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BEATRIZ ELVIRA RESÉNDIZ AGUIRRE por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1417.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ANTONIO CERVANTES LÓPEZ.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00240/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NANCY CAVAZOS GÓMEZ, en contra del C. JUAN ANTONIO CERVANTES LÓPEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por simple voluntad de la suscrita, en términos del artículo 248 del Código vigente en el Estado y B).- El pago de los gastos y costas del Juicio que se promueve y los que se deriven.

Ordenándose emplazar al C. JUAN ANTONIO CERVANTES LÓPEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así

como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de noviembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1418.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ JUAN FUENTES CORTES Y
JORGE EUSEBIO MARTINEZ MEDINA.
PRESENTE:

Por auto de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00142/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MA. SANTOS PERALTA SÁNCHEZ, en contra de Usted, ordenándose en fecha dieciséis de marzo y veintitrés de mayo del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 23 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1419.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MIRIAM DOLORES CABADA COLUNGA.
Cuyo Domicilio se ignora. I

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0331/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Francisco Castillo Pizaña en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MIRIAM DOLORES CABADA COLUNGA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados

del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1420.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOVITA VÁZQUEZ PÉREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0336/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Juan Francisco Castillo Pizaña, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOVITA VÁZQUEZ PÉREZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1421.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ERÉNDIRA ARIAS DEL ANGEL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00335/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ERÉNDIRA ARIAS DEL ANGEL por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto,

apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1422.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

DANIEL AUGUSTO FLORES BARRERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00506/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por EDUVIGES MANZANO SÁNCHEZ, en contra de DANIEL AUGUSTO FLORES BARRERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta día después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 23 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.
1423.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALEJANDRA LIZBETH CABRALES CUELLAR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00268/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Jessica Lizbeth Vela Mejía, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALEJANDRA LIZBETH CABRALES CUELLAR por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad

para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1424.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HUGO BAILEY FERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00010/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Francisco Castillo Pizaña, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HUGO BAILEY FERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha once de enero de dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1425.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

PAOLA URIBE RESÉNDIZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00023/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PAOLA URIBE RESÉNDIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta día después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de

carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 18 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1426.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUANA ESTHER GARCÍA GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0327/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Francisco Castillo Pizaña en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar el demandado JUANA ESTHER GARCÍA GARCÍA, por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1427.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

LA C. PERSONA MORAL DENOMINADA
BANCO GANADERO S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00253/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción Negativa de Crédito y la Cancelación Total de Hipoteca promovido por José Alberto Franklin Rojas en su carácter de apoderado Legal del C. JOSÉ ALBERTO PÉREZ GARCÍA y de la C. GRACIELA TURRUBIATES VÁZQUEZ, en contra de la Persona Moral denominada BANCO GANADERO S.A., y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio, del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las

que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; a 19 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1428.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

C. FERNANDO MORALES MORENO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00275/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Pedro Hugo Salinas Bravo en su carácter de Endosatario en Procuración del C. JUAN LUNA AYALA, en contra de FERNANDO MORALES MORENO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; a 27 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1429.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

NAZAED CERMEÑO CASTRO.

Por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01696/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. CHRISTIAN ANAKAREN ALVARADO CRUZ, en contra de la C. NAZAED CERMEÑO CASTRO, de quien reclama: a).- La pérdida del derecho del C. NAZAED CERMEÑO CASTRO, de la Patria Potestad, que ejerce jurídicamente sobre la menor y b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; así mismo por auto de fecha veintinueve de enero del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por media de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARCIO.- Rúbrica.

1430.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ CHARUR, denunciado por JUAN MARTIN GREGORIO LONGORIA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1488.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01793/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO PRADO ELIZONDO, MA. NESTORA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por GUADALUPE EDELIA PRADO GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a VIANEY AZENETH ESCOBEDO PRADO, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa Tam., a 01 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1489.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2018, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de TOMAS GARCÍA HERNÁNDEZ, denunciado por ROSA ELVA RUIZ TURRUBIATES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1490.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, el Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 17/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA MIRELES OCHOA, denunciado por PAULA RAMÍREZ MIRELES, haciendo de su conocimiento que la C. HERMINIA MIRELES OCHOA falleció el día veinte de junio de dos mil tres, a la edad de setenta y cinco años, en C. Educ. y Cult. Adolfo López Mateos, C.P. 0, Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. FIDENCIO MIRELES Y TOMASA OCHOA, teniendo su último domicilio en Privada Cruz Verde sin número de la zona centro de esta localidad de Soto la Marina, Tamaulipas: debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el ocho de febrero de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de lo Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. BERNABE MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

1491.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de febrero del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. SAÚL ALEMÁN GALLARDO, ROLAND AUGUSTO ALEMÁN PÉREZ, RAMSES MAHOMARD ALEMÁN PÉREZ, a bienes de LORENA PÉREZ GUTÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1492.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ISAAC TOLENTINO CASTILLO, denunciado por la C. LETICIA FLORES HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00175/2018, y la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de febrero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1493.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LAS MERCEDES DELGADO PIMIENTA denunciado por el C. EDGAR MANZANILLA DELGADO, asignándosele el Número 01609/2015, y la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 23 de febrero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1494.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas. Encargada del Despacho por Ministerio de Ley quien actúa con Testigos de Asistencia, quienes autorizan y Dan Fe.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA ESPINOSA HERNÁNDEZ Y MARÍA MINERVA CORDOVA MARTÍNEZ, quien el primero falleció el día (23) veintitrés de enero del año dos mil once (2011), en ciudad Tampico, Tamaulipas y la

segunda falleció el día (28) veintiocho de diciembre del año dos mil siete (2007), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JORGE LUIS ESPINOZA CÓRDOVA.

Expediente registrado bajo el Número 0204/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de febrero del año 2018.- DOY FE.

Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.- IRIS MELINA MARTÍNEZ ESPINOSA.- Rúbrica.

1495.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta FLOR DE MARÍA UGARTE VACAS, promovido por el C. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ Y/O ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 27 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1496.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA MARTÍNEZ GÓMEZ, denunciado por JUAN CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1497.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (16) dieciséis de enero de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00010/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, denunciado por RAYMUNDO RODRÍGUEZ LÓPEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1498.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de ley que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00058/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IMELDA ESPINOSA PADILLA, denunciado por AIDÉ MAYOLA ESPINOSA PADILLA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

1499.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN MARTÍNEZ CRUZ, denunciado por ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

1500.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha (21) veintiuno de febrero de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00049/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA PAZ SEGURA HERRERA, denunciado por MANUEL RAMÍREZ ÁLVAREZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

1501.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve del mes de enero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO RODRÍGUEZ JASSO Y ESPERANZA RAMÍREZ HUERTA, denunciado por JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 26 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1502.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado,

ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIA ELIZABETH ORNELAS GARZA Y J. GUADALUPE HERNANDEZ OLVERA, denunciado por JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ ORNELAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ ORNELAS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa Tam., a 22 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1503.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (02) dos de febrero de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00027/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA CERVANTES VÁZQUEZ, denunciado por LÁZARO CHARLES PEÑA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1504.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01799/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIO ROMO GUEL, denunciado por MAYRA DALILA ROMO RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MAYRA DALILA ROMO RODRÍGUEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”

Cd. Reynosa Tam., a 06 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1505.- Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 22 de febrero de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de to Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO CANTÚ MANCHA, denunciado por MANUELA HERNÁNDEZ GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MANUELA HERNÁNDEZ GARCÍA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1506.- Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (20) veinte de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 27/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ANTOLÍN VARGAS SALDIVAR, denunciado por ALEJANDRO VARGAS RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince día, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (26) veintiséis días del mes de febrero del dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1507.- Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01089/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO PATIÑO ÁLVAREZ, denunciado por ISABEL RAMÍREZ NÚÑEZ, JUAN ANTONIO PATIÑO RAMÍREZ, JOSÉ LUIS PATIÑO RAMÍREZ, CLEMENTE PATIÑO RAMÍREZ, MARÍA TERESA PATIÑO RAMÍREZ, JORGE ARMANDO PATIÑO RAMÍREZ, SILVIA PATIÑO RAMÍREZ, KARLA CITLALLY PATIÑO SÁNCHEZ, MILTON MISAEL PATIÑO SÁNCHEZ, CARLOS ADRIÁN

PATIO SÁNCHEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1508.- Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, ordeno de nueva cuenta la radicación del Expediente Número 01137/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEODEGARIA AYESTARAN CASTILLO Y RICARDO MIRELES MEAVE, denunciado por FRANCISCO MIRELES AYESTARAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero de dos mil dieciocho 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1509.- Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, ordeno de nueva cuenta la radicación del Expediente Número 01370/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO MIRELES AYESTARAN, denunciado por FRANCISCO MIRELES AYESTARAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1510.- Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL GALLIFA RAMÍREZ, denunciado por los C.C. ÁNGELA GRACIELA REYES TORRES, JUAN RICARDO GALLIFA REYES, LAURA GRACIELA GALLIFA REYES, NORMA EDITH GALLIFA REYES, GLORIA LETICIA GALLIFA REYES, LUIS MANUEL, GALLIFA REYES Y ANGEL IGNACIO GALLIFA REYES, asignándosele el Número 01213/2017, y la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 14 de noviembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1511.- Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DARÍO RIVERA GARCÍA quien falleciera en fecha: (04) cuatro de enero del año (2014) dos mil catorce, en Matamoros, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NICOLASA CANTÚ SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01377/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 días del mes de febrero de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1512.- Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WILLIAMS LUGO JIMÉNEZ, denunciado por la C. CRESCENCIA GUTIÉRREZ MORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1513.- Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 046/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOVITA MORA ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1514.- Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas encargada del despacho por Ministerio de Ley, actuando con los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Zoila Alicia Cerna Amor y Martha Luz González Domínguez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO DÍAZ GOVEA, denunciado por ALEJANDRO DÍAZ GOVEA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los F de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

1515.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO BRIALES FERNÁNDEZ denunciado por la C. JOSEFINA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ Y/O MA. JOSEFINA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ Y/O MARÍA JOSEFINA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ Y/O JOSEFINA ZÚÑIGA, asignándosele el Número 01307/2017 y la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de diciembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1516.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de enero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ANGELINA QUINTERO RUIZ, denunciado por los C.C. J. REFUGIO Y ANTONIO QUINTERO RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1517.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis del mes de

enero del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 42/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ FLORES, denunciado por los C.C. EDNA IVETTE MARTÍNEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte del mes de febrero del (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1518.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de octubre de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01256/2016, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE VENEGAS SÁNCHEZ Y CONSUELO VILLASEÑOR GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de enero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1519.- Marzo 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO VILLEGAS ÁVILA, denunciado por la C. MARTHA PATRICIA VILLEGAS ALARCÓN, asignándosele el Número 01271/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de noviembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1520.- Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 194/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA CASTILLO HERNÁNDEZ, denunciado por MIRIAM ALEJANDRO RÍOS CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1521.- Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 26 de septiembre de 2017.

C. NORMA ESTELA SALAZAR MENDIOLA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se ordenó se le notificara el mismo dentro del Expediente 00926/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Juan Torres Ríos, en su carácter de endosatario en propiedad de ANA MARÍA CISNEROS TELLO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito presentado en fecha dieciocho de septiembre del año en curso, por el C. Licenciado Juan Torres Ríos, endosatario en procuración de la parte actora dentro del Expediente Número 00926/2014.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que ha sido imposible llevar a cabo la diligencia ordenada mediante proveído del tres de mayo del año en curso, ya que se han agotado los diversos posibles domicilios donde localizar a la parte demandada NORMA ESTELA SALAZAR MENDIOLA, por los motivos expuestos en las diversas constancias actuariales que obran en autos; y de que ésta no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se le hiciera en dicho proveído, a fin de darle continuidad al presente Juicio, por analogía, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el proveído de fecha tres de mayo del presente año, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además en la puerta del Juzgado; en el entendido de que se concede a la parte demandada NORMA ESTELA SALAZAR MENDIOLA, el término de tres días posteriores a que surta efectos la última publicación del edicto ordenado, para que haga pago de las prestaciones a que fue condenada dentro del presente juicio, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá al

embargo de bienes de su propiedad en los términos de ley, debiéndose insertar al edicto el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077, 1079 fracción IV y 1347 del Código de Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito presentado en fecha dos de mayo del año en curso, signado por el C. JUAN TORRES RÍOS en su calidad de parte actora, dentro del Expediente 00926/2014.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se hiciera del acuerdo de fecha diez de febrero del año en curso, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; por lo que mediante este proveído, se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerida la parte demandada NORMA ESTELA SALAZAR MENDIOLA, para que en el acto de la diligencia realice el pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y en caso de no hacerlo procedase al embargo de bienes de su propiedad en los términos que establezca la ley, en el cual se llevara a cabo en el domicilio ubicado en calle 17 entre Guerrero y Bravo de esta ciudad, S/N, Edificio donde antes era el Banco Banrural, en la Secretaría de Planeación y Vinculación Social, Departamento de Evaluación y Planeación, de esta ciudad, en la inteligencia que deberá de observarse en la práctica de la diligencia lo dispuesto por el artículo 313 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Supletorio del de Comercio, por lo que no es necesario el auxilio de la fuerza pública, toda vez que es en el domicilio laboral.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1067 Bis, 1077 y 1347 del Código de Comercio, 420, 421 424 y 425 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria Mercantil.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1522.- Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00610/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada Claudia

Ivette Ávila Vázquez, en contra de los C.C. ENRIQUE AGUILLON GÓMEZ Y MA. DE LOS ÁNGELES AMARO REYES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Privada Azucarera 112, departamento 1, dos plantas, fracción de lote T-II-I-III-A5-3, colonia Guadalupe Victoria, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 57.70 mts, área privativa única del departamento 1 (patio) con una superficie de 22.39 metros. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 10.10 metros con propiedad privada, AL SUR: en cinco medidas línea quebrada de Este a Oeste 1.40 metros con área privativa del departamento 2 (patio) 4.425 7.85 y 4.425 metros con el mismo departamento 1 y 1.07 metros con área privativa del departamento 2 (patio), AL ESTE: en 5.75 metros con propiedad privada, AL OESTE en 5.35 metros con Privada Azucarera arriba: vacío el mismo departamento 1.- Abajo con superficie de terreno.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos Finca Número 18727 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1523.- Marzo 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce del mes de febrero del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00796/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María del Carmen Ríos Flores, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con el mismo carácter, en contra de ROQUE ABUNDIO ESTRADA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de inmueble: terreno urbano; fracción del lote de terreno número 2, manzana 68, ubicada en calle Ocampo número III, Esquina con calle Pípila, colonia Morelos, Sector Centro en Tampico, Tamaulipas; superficie de: 129.41 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORESTE: en 4.25 metros con lote 1; AL SURESTE: en 30.30 metros con fracción 1 del mismo lote; AL SUROESTE: en 4.25 metros con calle Ocampo; y AL NOROESTE: en 30.60 metros con calle Pípila,

Clave Catastral: 36-01-07-018-002; propietario: ROQUE ABUNDIO ESTRADA MARTÍNEZ; inmueble que actualmente se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Tampico, identificado como: Finca Número 54641 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas; con un valor comercial de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (26) VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 06 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1524.- Marzo 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOcando A POSTORES:

Por auto de fecha uno de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01069/2015, promovido por el Lic. Guillermo Arturo Arredondo Gómez, apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT S.A. en contra del C. VÍCTOR DAVID SANTIAGO BELTRÁN, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 7, manzana número 3, de la calle Fernando Alonzo, número 211, del Fraccionamiento Jarachina Sector Sur inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 32363 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de, mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$873,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1525.- Marzo 15 y 22.-1v2.

GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8 – 704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97 para la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de noviembre de 1997, la lista de Tarifas autorizada que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes		53.53	
Bloque único	Pesos/GJ	183.6736	143.6487	40.0249
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes		113.89	
Bloque único	Pesos/GJ	85.0577	66.5225	18.5352
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		1,138.91	
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	71.2989	55.7619	15.5370
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	61.0554	47.7506	13.3048
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	57.0682	44.6323	12.4359
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	33.6469	26.3146	7.3320
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	17.0738	13.3532	3.7205
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		5,694.55	
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	25.4976	19.9413	5.5562
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	10.9769	8.5848	2.3920
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	6.8553	5.3615	1.4938
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	0.5483	0.4289	0.1194
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	0.2284	0.1787	0.0497

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	3,019.90	5,043.14	169,049.96
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,117.26	1,712.03	2,130.12
Desconexión y reconexión	Pesos	245.81	489.62	733.42
Cheque Devuelto (3)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	127.39	177.57	252.84
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	310.75	409.18	754.67
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	127.39	177.57	252.84

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule / (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ (4) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2018

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aida Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica